

CONSTANCIA SECRETARIAL. 15 de julio de 2020.

Señora Juez, en el presente proceso se encontraba programada audiencia inicial para el día jueves 7 de mayo del corriente año, la que no se pudo realizar por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de 2020, suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACION: 246
RADICADO: 2019-00141-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: JORGE IVÁN RAMÍREZ
 COMERCIAL DEL CAFÉ LTDA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, toda vez que la audiencia inicial en el presente proceso, que estaba señalada para el jueves 7 de mayo del corriente año, a las 9:00 a.m., no se pudo llevar a cabo en virtud de la suspensión de los términos judiciales por los motivos de fuerza mayor de que da cuenta la constancia, se hace necesario REPROGRAMAR DICHA AUDIENCIA.

En consecuencia, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL en el presente proceso se señala como nueva fecha y hora el **JUEVES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS 9:00 A.M.**

Ahora, siguiendo lo previsto en los artículos 7º del Decreto 806 de 2020 y 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual y, de conformidad con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2.020, preferiblemente a través del servicio institucional de la plataforma de RP1cloud / Polycom y, en su defecto, a través de otras plataformas

que indique el área de sistemas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, tales como Teams o Skype.

Para lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a estas para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta, memorial con dichos datos (incluido el radicado del proceso) que deben cargar en el siguiente aplicativo: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

